



**ORDENANZA 14**

**SERIE 2004-2005-22**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A ARRENDAR ESPACIOS COMERCIALES, CON CABIDA DE APROXIMADAMENTE 121,238 PIES CUADRADOS, UBICADOS EN EL EDIFICIO JESÚS T. PIÑERO, LOCALIZADO FRENTE A LA CALLE FERNÁNDEZ JUNCOS, CAROLINA, SIN NECESIDAD DE SUBASTA PÚBLICA Y PARA FIJAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO QUE SE COBRARÁ POR ÉSTOS ESPACIOS COMERCIALES.**

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina es propietario de un edificio multipisos localizado frente a la Calle Fernández Juncos en el cual se ubican algunas dependencias municipales tales como: CADEM, Departamento de Vivienda Municipal, BADEM, Programas Federales, entre otras, además de empresas privadas como: Empresas de Salud, APS Healthcare, posee estacionamiento soterrado y cuenta con un espacio comercial con un área de aproximadamente 121,238 pies cuadrados.

**POR CUANTO:** Dicho edificio fue adquirido por el Municipio, de la Corporación de Desarrollo Económico de Carolina (CODESCA), mediante la emisión de \$25 millones en bonos de renta.

**POR CUANTO:** Es necesario documentar la información y crear uniformidad en la elaboración de contratos de arrendamientos para los locales anteriormente descritos.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en su Artículo 5.005, inciso (m), que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1981, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en el Capítulo 2 – Poderes y Facultades del gobierno Municipal – Artículo 2.001 dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

## Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde, Hon. José E. Aponte De La Torre, a arrendar espacios comerciales, con cabida de aproximadamente 121,238 pies cuadrados, ubicados en el Edificio Jesús T. Piñero, localizado frente a la Calle Fernández Juncos, Carolina, sin necesidad de subasta pública y para fijar el canon de arrendamiento que se cobrará por estos espacios comerciales.

## Sección 2da.

Se dispone que los precios mínimos de canon de arrendamiento por pie cuadrado, para concertar o ratificar acuerdos con los interesados de los locales antes indicados, comenzarán con un canon no menor de \$13.50 para dependencias municipales y \$13.75 para empresas privadas. Este incremento entrará en vigor el 1 de julio de 2005 para dependencias municipales. Las empresas privadas que renueven contrato luego de julio de 2005, le aplicará el canon estipulado en esta nueva ordenanza. Se dispone, además, que dicho canon se incrementará escalonadamente cada dos años. Dicho incremento no será menor de cinco por ciento (5%) sobre la base del canon de los dos años anteriores. Los contratos de arrendamiento otorgados serán vigentes por hasta un máximo de cinco (5) años, renovables al final del periodo de vigencia por acuerdo de las partes, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas las disposiciones reglamentarias y de los contratos.

## Sección 3ra.

Toda ordenanza, resolución o acuerdo del Municipio que en todo o en parte estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, quedan por ésta derogada.

## Sección 4ta.

Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente y copia de la misma deberá ser enviada a los organismos estatales y municipales que corresponda.

## Sección 5ta.

Copia de esta ordenanza deberá ser remitida al Departamento de CADEM, al Gerente de Área de Planificación y Desarrollo Económico y al Gerente de Administración y Finanzas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO I. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**

**HON. CARMELO RIVERA RIVERA**  
**HON. JORGE VÁZQUEZ SANES**  
**HON. DANILLO CARMONA CASTRO**  
**HON. PABLO CANALES AGOSTO**  
**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO**  
**HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO**

HON. JORGE L. SANTANA MATOS  
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL  
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ  
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.



REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE

11/15/04  
FECHA